



PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	68573-4089-001-2018-00064-00
DEMANDANTE	ANGEL EUDORO MOLINA MENDEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DE GERARDO RAMIREZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Catorce (14) enero de dos mil veintidós (2022).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud dirigida al **DESARCHIVO** del expediente de la referencia, se observa que la parte interesada remitió copia de arancel, sin embargo el mismo no cumple con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 toda vez que data de una fecha anterior a la solicitud, razón por la cual se le **REQUIERE** con el fin de que **REMITA** a esta entidad el correspondiente arancel para el desarchivo el cual tiene un costo de **SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$6.900)** y deberá consignarse en la Cuenta Corriente No 3-0820-000632-5, código de convenio 13472 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, se advierte que el emolumento deberá estar constituido en fecha reciente.

Una vez consignado deberá remitirse la prueba de pago a la dirección electrónica de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. 003, hoy **diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)**.

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe08b83f815e5b39156fc9647dee065f979d03dc088dc5291786bc286eb0e63**

Documento generado en 14/01/2022 12:56:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>